

¿Quiere saber dónde y cómo debe votar?

- Llame desde cualquier lugar del país a las líneas gratuitas de consulta ciudadana:

800-10-18-12
800-10-77-37

O envíe un mensaje al N°

1812

el Servicio **SMS** de consulta por teléfono celular, con el número de su carnet de identidad

- Como respuesta le llegará el recinto y número de Mesa donde debe votar
- El costo del servicio es de 2.50 Bs.

Corte Nacional Electoral

Dirección: Av. Sánchez Lima Esq. Pedro Salazar, N° 2482

Teléfono: 2424221 – 2422338

Fax: 2416710

Casilla: 8748

Sitio Web: www.cne.org.bo

Dirección Nacional de Educación Ciudadana

Dirección: Av. Sánchez Lima Esq. Pedro Salazar, N° 2440

Teléfono: 2410330

Recuerda, la información es un derecho y el máximo organismo electoral está a tu servicio:

Corte Departamental Electoral de Chuquisaca

Dirección: Calle La Paz, N° 585

Teléfono: 46453631 – 46451279

Fax: 46462476

Casilla: 851

Corte Departamental Electoral de La Paz Sala Murillo

Dirección: Sala Murillo Ed. Ex Lazarte, Plaza

Venezuela Av. 16 de julio, N° 23

Teléfono: 2311535 – 2311553

Fax: 2390919

Sitio Web: www.murillo.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de La Paz Sala Provincias

Dirección: Sala Provincias Av. 20 de octubre

esq. J. J. Pérez, N° 2001

Teléfono: 2423037 – 2421018

Fax: 2423371

Corte Departamental Electoral de Cochabamba

Dirección: Av. Simón López N° 0-0325

Teléfono: 44247863 – 44248813 – 44240992

44282153

Fax: 44242095

Sitio Web: www.cochabamba.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de Oruro

Dirección: Calle La Plata entre Aldana, N° 6356

Teléfono: 25257258 – 25254011

Fax: 25257230

Corte Departamental Electoral de Potosí

Dirección: Av. Pedro Domingo Murillo del 207

al 209 (zona ciudad Satélite)

Teléfono: 26242298 – 26242399

Fax: 26242660

Sitio Web: www.potosi.cne.org.bo

Corte Departamental Electoral de Tarija

Dirección: Calle Campero esq. Ingavi

Teléfono: 46633555 – 46633554 – 46644039

Fax: 46645946

Corte Departamental Electoral de Santa Cruz

Dirección: Calle Andrés Ibáñez esq. 21 de mayo s/n

Teléfono: 33365070 – 33361481 – 33367131

Fax: 33344115

Casilla: 441

Corte Departamental Electoral del Beni

Dirección: Calle 9 de abril esq. Gil Coimbra s/n

Teléfono: 34621780 - 34621104

Fax: 34621104

Casilla: 441

Corte Departamental Electoral de Pando

Dirección: Av. 9 de febrero s/n Rotonda el Cristo
(zona norte)

Teléfono: 38422574 – 38422303

Fax: 38422687



Estrategia Nacional
de Comunicación,
Capacitación,
Análisis e
Información Pública

**DOCUMENTO DE
INFORMACIÓN
PÚBLICA**

N°3

Diciembre de 2005

Primera edición

Esta edición consta de

ejemplares

Depósito Legal: 4-13-388-05 P.O.

**Elecciones
Generales
y de Prefectos
2005**

¿Qué es el voto?

A través del voto, los ciudadanos ejercen su **derecho a elegir** democráticamente a sus autoridades (como el Presidente, el Vicepresidente, el Alcalde o el Prefecto) y a sus representantes (los Senadores, Diputados y Concejales). El voto es un **derecho** pero también es una **obligación**, pues es el sustento de la democracia.

¿Cómo es el voto?

- Es **universal** porque todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de 18 años inscritos en el Padrón Electoral tienen derecho al voto.
- Es **directo** porque cada voto emitido influye inmediatamente en la elección del candidato, sin mediación de ningún tipo.
- Es **igual** porque todos los votos tienen el mismo valor, independientemente de las condiciones económicas sociales u otras de quien lo emita.
- Es **individual** porque la emisión del voto es un derecho personal; no se puede votar en representación de otra persona.
- Es **secreto** porque ningún elector está obligado a revelar el candidato por quien vota.
- Es **libre** porque todo elector tiene derecho a emitir su voto sin ser influido por nadie.
- Finalmente, es **obligatorio** porque votar es un deber constitucional.

¿Para qué votaremos en las Elecciones del 18 de diciembre?

El 18 de diciembre se realizarán **dos elecciones** al mismo tiempo:

- Elecciones Generales**, para elegir Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados Uninominales y Diputados Plurinominales.
- Elección de Prefectos**, para seleccionar un Prefecto en cada departamento. El ganador de la elección será designado Prefecto de Departamento por el Presidente de la República.

¿Dónde votar?

Cuando una persona se inscribe en el Padrón Nacional Electoral recibe una Constancia de Inscripción. En ella figura el **recinto** (generalmente una escuela o colegio) y el **número de Mesa de Sufragio** donde debe votar el 18 de diciembre. Si no tiene a mano este documento o ha olvidado dónde debe votar, puede:

- Visitar o llamar por teléfono a las **Cortes Departamentales** Electorales.
- Acudir a la **Notaría Electoral** más cercana a su domicilio.
- Llamar a las líneas gratuitas de consulta ciudadana: **800-10-18-12** ó **800-10-77-37**.
- O visitar a **página WEB** de la Corte Nacional Electoral (www.cne.org.bo) En el módulo **Consulta ciudadana** con sólo introducir el número de su documento de identidad y fecha de su nacimiento sabrá el recinto electoral y el número de Mesa de Sufragio donde debe votar.



¿Cuál es el horario de votación?

El 18 de diciembre, las Mesas de Sufragio comenzarán a funcionar a las **8:00 de la mañana** y se prolongará por lo menos durante **ocho horas continuas**. No espere hasta el último momento para emitir su voto.

¿Cómo encontrará su Mesa de Sufragio?

En el recinto electoral, todas las Mesas de Sufragio tienen **carteles** donde aparece el número que le corresponde. Si necesita **ayuda** para ubicar su mesa, acuda a los **Guías Electorales** de su recinto, ellos le ayudarán a encontrar su mesa.

¿Qué debe hacer luego?



- Una vez que ha ubicado su Mesa, debe **formar fila** para emitir su voto. Cuando llegue su turno, debe presentar a los Jurados Electorales uno de los siguientes **documentos** (sólo uno): carnet de identidad, RUN, pasaporte o libreta de servicio militar.
- Con su documento, uno de los Jurados Electorales buscará su nombre en la **Lista de Habilitados**. Una vez que el Jurado compruebe que usted está habilitado para votar en esa Mesa, le entregará **dos papeletas** de votación: una para las Elecciones Generales y otra para la Elección de Prefectos. Con ellas entrará al recinto reservado.
- Si su no nombre no figura en la **Lista de Habilitados**, los Jurados Electorales revisarán la **Lista de Depurados**; si su nombre figura en esta lista ahí también figurará el número de Mesa en la que debe votar.

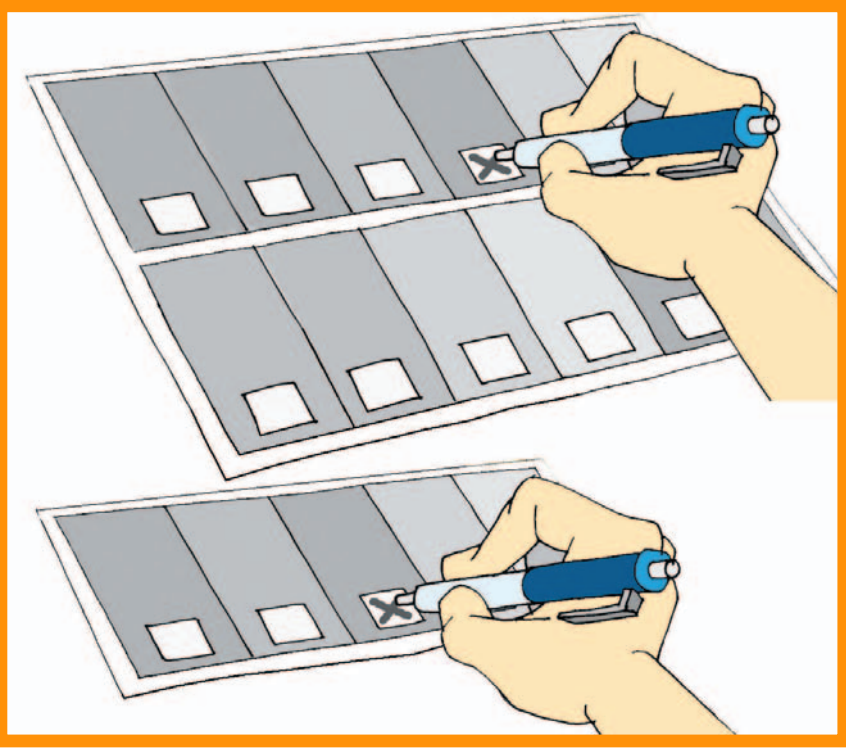
¿Hay preferencia en la fila?

Los Jurados Electorales atenderán a los electores en estricto orden de llegada. Sin embargo, **tienen preferencia**: Las personas mayores; los enfermos; las mujeres embarazadas; las personas con discapacidad; las autoridades electorales; y los candidatos

¿Cómo son las papeletas?

- La papeleta de Elecciones Generales tiene **dos franjas horizontales**. La de arriba es para elegir **Presidente**, Vicepresidente, Senadores y Diputados Plurinominales. La de **abajo** es para elegir al **diputado uninominal** de su circunscripción. El reverso de la papeleta de Elecciones Generales es de color **negro**.
- La papeleta de Elección de Prefectos tiene **una sola franja** en la que figuran todos los candidatos a Prefecto de su departamento. El reverso de la papeleta de la Elección de Prefectos es **café**.

¿Cómo debe marcar las papeletas?



En cada una de las papeletas deberá **marcar** con un signo visible, preferentemente sin salir de la casilla correspondiente, en la franja de los **candidatos de su preferencia**.

- No lo olvide, en total deberá **marcar tres veces**:
 - Una para Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados Plurinominales;
 - otra para Diputado Uninominal;
 - y, finalmente, otra para Prefecto.
- Si así lo desea, también puede dejar cualquiera (o todas) las franjas de las papeletas sin marcar. Esto indicará que su voto es **blanco**.

¿Cómo pueden marcar las paletas las personas que no se valen por sí mismas?

Las personas con alguna **discapacidad física** y los **invidentes** pueden ingresar al recinto reservado **acompañados** por una persona de su confianza o por el Presidente de la Mesa de Sufragio, preservando el carácter secreto de su voto. En cada recinto electoral habrá una **cercha** con sistema Braille para la votación de los invidentes.

¿Qué se debe hacer después de marcar las papeletas?

Después de marcar las papeletas, debe doblarlas y salir del recinto reservado para **depositarlas en las ánforas**.

En la Mesa de Sufragio habrá **dos ánforas**, una para depositar la papeleta de Elecciones Generales y la otra para depositar la papeleta de Elección de Prefectos.

Primero deberá depositar la de Elecciones Generales y después la de la Prefectos.

Si tiene dudas de cuál es el ánfora correspondiente a cada papeleta, pregunte a los Jurados Electorales.

¿Cuál es la constancia de que usted ha votado?

Una vez que haya depositado las papeletas en las ánforas correspondientes, el Jurado le entregará su **Certificado de Sufragio**, que es el único documento que garantiza que ha votado, y marcará con tinta indeleble uno de sus dedos.

¿Cuándo un voto es nulo?

Un voto se considera **nulo** en los siguientes casos:

- Si se marca dos o más veces en la misma papeleta.
- Si la marca invade otras franjas.
- Si se escriben mensajes en las papeletas.
- Si, antes de depositar la papeleta en el ánfora, el elector muestra la papeleta marcada o revela por quién ha votado.
- Si introduce en el ánfora una papeleta rota.
- Si introduce en el ánfora papeletas diferentes a las proporcionadas por la Corte Nacional Electoral.

¿Cuándo se cierra la Mesa de Sufragio?

La Mesa se cierra después de ocho horas continuas de funcionamiento.

Sin embargo, si se han cumplido las ocho horas y todavía hay **ciudadanos haciendo** fila para votar, los Jurados Electorales están obligados a mantener la Mesa abierta hasta que vote el último ciudadano de la fila.

Si, por el contrario, no se han cumplido las ocho horas pero ya **han votado todos** los ciudadanos habilitados para votar, los Jurados Electorales darán por terminada la votación.

¿Qué pasa si una persona no está en el lugar donde se inscribió en día de las Elecciones?

Si por algún motivo, el votante no se encuentra en la ciudad o la localidad donde está inscrito, puede acercarse a cualquier Mesa y solicitar un **Certificado de Impedimento de Sufragio**.

¿Qué pasa si una persona no vota?



El voto es un derecho pero también una obligación. Quienes no se inscribieron o quienes estando inscritos en el Padrón Nacional Electoral no emitan su voto el 18 de diciembre, durante los **90 días siguientes**:

- No podrán acceder a cargos públicos
- No podrán efectuar trámites bancarios
- No podrán obtener pasaporte
- No podrán percibir sueldos o salarios en empleos públicos ni de empresas o instituciones que tengan relación con el Estado
- Deberán pagar una multa